



Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

Expediente: 17569/2023

RUIZ DIAZ ANGEL ROBERTO C/ AVILA MIRTA NOEMI S/ DIVORCIO VINCULAR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA NRO. 2

SECRETARIA NRO.1

RIO GALLEGOS

Tipo: OFICIO LEY 22.172

OFICIO LEY 22.172

Río Gallegos, 3 de agosto de 2023
AL Señor Director Registro de
Estado Civil y Capacidad de las Personas
Provincia de Misiones
S / D.-

OFICIO N° 1226/23.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados "RUIZ DIAZ ÁNGEL ROBERTO C/ ÁVILA MIRTA NOEMI S/ DIVORCIO VINCULAR". Expte. N° 17.569/23.- que tramitan por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Cappa Luis Manuel, Juez Subrogante, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Ezequiel Aníbal Jesús Dichiachio, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (CP9400) a los efectos de requerirle se sirva proceder a la inscripción marginal en la partida de matrimonio de las partes, del acto celebrado el día 12 de abril de 1989 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Acta N° Acta n° 10, T° 1, año 1989), del divorcio decretado en autos.-

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 22.172, se hace saber que son partes: ACTORA: Ángel Roberto RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 20.518.404 DEMANDADA: Mirta Noemi AVILA, D.N.I. N° 22.398.858; MONTO: sin monto; TIPO DE PROCESO: Divorcio Vincular. El Juzgado interviniente es competente en razón del territorio (último domicilio conyugal)

El auto que así lo ordena es del siguiente tenor: "///Río Gallegos, 8 de junio de 2023.- Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos Ángel Roberto RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 20.518.404, y Mirta Noemi AVILA, D.N.I. N° 22.398.858, quienes contrajeron nupcias en la ciudad de Posadas, Pcia. de Misiones, el día 12 de abril de 1989 -Acta N° 10, T° 1, año 1989-, con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y ccs. del Código Civil y Comercial; 2°) DECRETANDO la extinción de la comunidad

de bienes, con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda, a saber, el 24 de abril del 2023 (art. 480 del CCyC, segundo párrafo); 3°) ... 4°) ORDENANDO la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas -Provincia de Misiones-; a cuyo efecto, ofíciase en los términos de la ley 22.172 expídase testimonio. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE personalmente o por cedula a las partes mediante Sistema de Notificaciones Electrónicas. Oportunamente, expídase sendos testimonios para los justiciables de divorcio decretado. Fdo.: Antonio Andrade, Juez.
Saludo a Ud. muy atentamente.-

Firmado electrónicamente por:

Cargo: Titular o subrogante SECRETARIA - DICHIACHIO EZEQUIEL ANIBAL JESUS

Fecha: 03-08-2023 11:37:02

Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - CAPPALUIS MANUEL Fecha: 03-08-2023 11:58:10

Número del escrito: PE633566-2023 Código de validación: vd7abv

Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>

[o haciendo click en este enlace](#)

Fecha de publicación: 03-08-2023 12:16:50

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16
del mes de Octubre de 2025, ante mi, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 3247-1-25 oficio Nº 256463 de fecha 40

en Expte Nº 17569/23 Ruiz Diaz Angel Roberto

Clavilla Miltra Noemi S/Ni Wicio

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro nº 60 Año 2025

Trámite

ELOISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

MATRIMONIO

21	10	1989
TOMO	ACTA	AÑO

En Candelaria - Departamento - Candelaria
República Argentina, a 20 de Agosto de 1989

ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Angel Roberto RUIZ DIAZ

Edad 20 años, profesión _____ estado Soltero
 nacionalidad Argentino nacido en Posadas - Misiones
 domiciliado en Manzaná N° 53 - Candelaria Doc. Ident. 20.518.404
 Hijo de Lucas Angel RUIZ DIAZ
 nacionalidad Argentino profesión _____
 y de Celerina SAUTO
 nacionalidad Argentina profesión _____
 domiciliados en Manzaná N° 53 - Candelaria - Mnes.
 Mirta Noemi AVILA

Edad 17 años, profesión _____ estado Soltera
 nacionalidad Argentina nacida en Candelaria - Misiones
 domiciliada en Manzaná N° 56 - Candelaria Doc. Ident. 22.398.858
 Hija de Luis Carlos AVILA - Fallecida
 nacionalidad Argentino profesión _____
 y de Mirta Delia LOPEZ
 nacionalidad Argentina profesión _____
 domiciliados en Manzaná N° 56 - Candelaria - Misiones

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Nancy Mónica AYALA Doc. Ident. 17.937.457 Edad 22 años

Estado Soltera Profesión _____ Domicilio Manzaná N° 105 - Candelaria

Juan Román BORGIO Doc. Ident. 18.240.804 Edad 21 años

Estado Soltero Profesión _____ Domicilio Manzaná N° 101 - Candelaria

La contrayente presenta Acta de Defunción de su padre, Luis Carlos AVILA, inscripta bajo Acta N° 9 - Folio 5 - Tomo I - Año 1988 - de esta Delegación.

Presentes el padre y la madre del menor contrayente, la madre de la menor contrayente prestan su consentimiento para este acto. Heido el acta la firmamos con misa los contrayentes, los padres del menor contrayente, la madre de la menor contrayente y los testigos

Notarados
 * [Signature] + [Signature]
 * [Signature]
 * [Signature] de [Signature]
 [Circular Stamp]
 [Signature]

RUIZ DIAZ
Angel Roberto
AVILA
Mirta Noemi

Nota de Ref.
Pasa a Folio
N° 93

- Viene del Folio N° 10 - Acta N° 10 -

= Protocolizado: Libro N° 12 Folio N° 60 Año 2025

Corresponde al Expte. N° 3247-J-2025 Oficio N° Ley 23.142 de Fecha 03-08-2023

Venido del Juzgado de la Familia N° 2, Secretaría N° 1

Con asiento en Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, País Argentina

Autos ratulados: EXPTE. N° 17.569/23 - Ruiz Diaz Angel Roberto

c/ Avila Mirta Noemi. El Divorcio Vincular

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: GRES

Ruiz Diaz Angel Roberto - D.N.I. N° 20.518.404 y Avila

Mirta Noemi - D.N.I. N° 22.298.858

Fecha de Fallo: 08 de Junio de 2023

Fdo: DR. Aníbal Antonio Juez Fdo. DR. Di Chio Ezequiel A. Secretario

Posadas, Misiones, 17 de Octubre de 2025



ELIZABETH ARACI SOSA
Jefe Dpto. Inspección
Registro Provincial de las Personas